



Rad. E.-080013153016-2022-00240-00.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
VEINTINUEVE (29) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTITRES (2.023).-**

**CONSIDERACIONES**

Se advierte que dentro del proceso milita una solicitud adiada **23 de febrero de 2023** rubricada por el abogado de CERROMATOSO S.A. –CMSA, en donde solicitó que se fijará la caución para impedir el decreto y el levantamiento de las medidas cautelares peticionadas.

Una vez fijada la caución a través del auto del 10 de marzo de 2023, por intermedio de memorial del 30 de marzo de 2023, el citado apoderado judicial acompaña Póliza de Seguro Judicial No. **79450** con fecha **21 de marzo de 2023** expedida por JMALUCELLI TRAVELERS en coaseguro con LIBERTY SEGUROS S.A.:

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 602 DEL C.G.P					
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN					
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85					
NIT. 900.488.151 - 3 <a href="http://www.jmtrv.com.co">www.jmtrv.com.co</a>		POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION
		79450	0	BOGOTA	21 /3 /2023
		TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN		DIRECCION GENERAL TELEFONO	Calle 98 No. 21-50 Of. 901 7945774
TOMADOR	CERRO MATOSO S.A.			NIT	860.069.378 - 6
DIRECCIÓN	Calle 113 No. 7-21 TORRE A OFICINA 509 EI			TELÉFONO	6291570

No obstante, teniendo en cuenta el monto caucionado y considerando los deberes y poderes consagrados en los artículos 42 y 43 del C.G. del P., se dispondrá oficiar a las aseguradoras JMALUCELLI TRAVELERS y LIBERTY SEGUROS S.A., para que, dentro del término de la distancia, se certifique la expedición de la Póliza No. 79450 con fecha 21 de marzo de 2023 y el coaseguro emitido con el objeto de amparar la *“caución para impedir o levantar embargos y secuestros conforme al artículo 602 del CGP”*, cuyas características son las siguientes: Tomador / Demandado: CERROMATOSO S.A., Beneficiario/demandante: AXIA ENERGIA SAS; VALOR ASEGURADO TOTAL: COP 116.728.124.190,00; VIGENCIA TOTAL: LA DURACION DEL PROCESO y PRIMA TOTAL: COP 2.503.753.411,14.

Conforme a lo anteriormente expuesto, La JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;



Rad. E.-080013153016-2022-00240-00.

**R E S U E L V E**

**ÚNICO:** Por secretaría ofície se a las aseguradoras JMALUCELLI TRAVELERS y LIBERTY SEGUROS S.A., para que, dentro del término de la distancia, certifiquen la expedición de la Póliza No. 79450 con fecha 21 de marzo de 2023 y el coaseguro emitido con el objeto de amparar la “caución para impedir o levantar embargos y secuestros conforme al artículo 602 del CGP”, cuyas características son las siguientes: Tomador / Demandado: CERROMATOSO S.A., Beneficiario/demandante: AXIA ENERGIA SAS; VALOR ASEGURADO TOTAL: COP 116.728.124.190,00; VIGENCIA TOTAL: LA DURACION DEL PROCESO y PRIMA TOTAL: COP 2.503.753.411,14.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.**  
La Juez.